



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2170 = J DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2015".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el 05 de diciembre de 2012, se suscribió el convenio marco de colaboración N° 5211714 el cual tiene por objeto: "...la construcción participativa de la visión regional de los llanos orientales de Colombia a través del fortalecimiento de capacidades investigativas y pragmáticas de líderes de desarrollo local que promueven la toma de decisiones y la incidencia en política pública de desarrollo regional, en el marco de la maestría de gestión ambiental sostenible de la universidad de los llanos", iniciando el seis (06) de diciembre de 2012, en el marco del convenio antes indicado se suscribió el acuerdo de cooperación N° 2 el cual fue denominado "gestión integral y prospectiva para el desarrollo sostenible y desarrollo investigativo, para avanzar en la construcción de visión de desarrollo sostenible de la región llanos orientales, en el marco de la IV cohorte de la maestría en gestión ambiental sostenible de la universidad de los llanos"

Que el Acuerdo de Cooperación N° 2, determinó desde su planeación y posterior aprobación el acompañamiento de cuatro asesores técnicos del proceso en la actividad o concepto 1,1 del AC 2, los cuales acompañarían el desarrollo y ejecución del mismo durante la primera fase, que conforme con ello se dispuso en la actividad o concepto 2,7 la contratación de asesores temáticos permanentes quienes orientarían la segunda fase técnica de la construcción de visión de desarrollo regional.

Que el proyecto inicialmente se encontraba con una vigencia de doce (12) meses hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2014, para lo cual se solicitó una prórroga inicial de tres (3) meses y una segunda por tres (3) meses más, con la cual se solicitó un ajuste presupuestal y una adición económica para cumplir con las actividades complementarias para construir el documento visión, ante la imposibilidad de continuar desarrollando un tercer acuerdo de cooperación, de este modo se dispuso en la actividad o concepto 3 asesorías especializadas para el proceso final y de fortalecimiento de la investigación.

Que en la actualidad la Universidad de los Llanos, no cuenta con el personal para adelantar de manera autónoma el alcance de cada tema estratégico, por lo cual se hace necesario contratar el servicio con un tercero quien asesore y apoye la gestión institucional para el cumplimiento de los fines de la Universidad.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$45.619.200,00) MCTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 44183 de fecha 21 de julio de 2015, con la siguiente afectación: A- Funcionamiento, **Cuenta** 5 Operaciones Comerciales, Sub Cuenta 1 Gastos de comercialización y producción, **Objeto Gasto** 03 Convenio 2, **Ordinal** 52 Convenio N° 5211714 de 2012 ECOPEPETROL, **Sub Ordinal** ----, **Recurso** 90 Ingresos corrientes. **Centro de Costos** 44501084 Convenio 5211714 de 2012 ECOPEPETROL, **Vigencia Fiscal** 21/07/2015.

Que el valor del servicio a contratar se encuentran en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 14 de julio de 2015, la **Directora de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible** presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: **REALIZAR LA FACILITACIÓN DE UNA MESA -TALLER- DE EXPERTOS EN TEMAS DEL DESARROLLO, INTERCULTURALIDAD, BIODIVERSIDAD, ECONOMÍA Y EN GENERAL EN EL**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2170 = J DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2015".

CONOCIMIENTO DE LA ORINOQUIA COLOMBIANA, PARA OBTENER UNA VISIÓN QUE ORIENTE EL ENFOQUE, LOS ESCENARIOS Y LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA PARA POTENCIAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL RELEVAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA ORINOQUIA COLOMBIANA, DENTRO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 2 DEL CONVENIO MARCO 5211714 UNILLANOS – ECOPETROL.

Que el 23 de julio de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2015, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 24 de julio de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2015, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **BIOTOPO CONSULTORES AMBIENTALES LIMITADA**, identificada con el Nit N° 800207414-8, representada legalmente por **YANNETH BAGAROWA ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.774.414 de Bogotá.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 24 de julio de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó a los profesionales evaluadores así: (i) Yamile Bahamon García, abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Sandra Liliana Parada Guevara – Directora de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible. / Parte Técnica.

Que el 27 de julio de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2015, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
BIOTOPO CONSULTORES AMBIENTALES LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 27 de julio de 2015, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no recibió observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2015.

Que el 28 de julio de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Yamile Bahamon García, abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Sandra Liliana Parada Guevara – Directora de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2015 a la firma **BIOTOPO CONSULTORES AMBIENTALES LIMITADA**, identificada con el Nit N° 800207414-8, representada legalmente por **YANNETH BAGAROWA ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.774.414 de Bogotá, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$45.604.820,00) MCTE.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2170 DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2015".

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y los profesionales evaluadores, procede a adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2015, a la firma **BIOTOPO CONSULTORES AMBIENTALES LIMITADA**, representada legalmente por **YANNETH BAGARROZZA ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.774.414 de Bogotá, en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$45.604.820,00) MCTE**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2015, a la firma **BIOTOPO CONSULTORES AMBIENTALES LIMITADA**, identificada con el Nit N° 800207414-8, representada legalmente por **YANNETH BAGARROZZA ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.774.414 de Bogotá, cuyo objeto es **REALIZAR LA FACILITACIÓN DE UNA MESA -TALLER- DE EXPERTOS EN TEMAS DEL DESARROLLO, INTERCULTURALIDAD, BIODIVERSIDAD, ECONOMÍA Y EN GENERAL EN EL CONOCIMIENTO DE LA ORINOQUIA COLOMBIANA, PARA OBTENER UNA VISIÓN QUE ORIENTE EL ENFOQUE, LOS ESCENARIOS Y LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA PARA POTENCIAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL RELEVAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA ORINOQUIA COLOMBIANA, DENTRO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 2 DEL CONVENIO MARCO 5211714 UNILLANOS – ECOPETROL**; en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$45.604.820,00) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

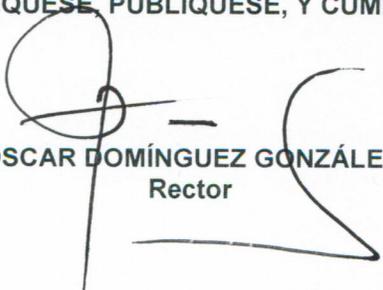
ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

28 JUL 2015


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamon Garcia - /VRU

Proyectó: Elizabeth Cagua Daza/VRU

UNILLANOS LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00 Ext. 105 rectoria@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta